

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LOS CONTENIDOS EXISTENTES Y LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVOS CONTENIDOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN GENERADA EN DONOSTIA, PARA LA WEB DONOSTIAINN.

1≡. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta **CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LOS CONTENIDOS EXISTENTES Y LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVOS CONTENIDOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN GENERADA EN DONOSTIA, PARA LA WEB DONOSTIAINN.**

El objeto del contrato consiste en un servicio de asistencia técnica para actualización, creación, contraste y mantenimiento de contenidos ya definidos vinculados a la innovación que se genera en Donostia. Estos contenidos se muestran en la web DonostiaINN de FSS. Este servicio constará de:

- Creación de nuevos contenidos y su gestión con los diferentes agentes de Donostia:
 - Generación de noticias y eventos vinculados a los Agentes I+D+i
 - Creación de videoentrevistas a Agentes I+D+i
- Mantenimiento de los directorios de empresas y de Agentes I+D+i de Donostia
- Mantenimiento del bloque indicadores de innovación

Fomento de San Sebastián es la sociedad municipal encargada de la promoción y desarrollo económico sostenible de Donostia/San Sebastián y su entorno, a través de una estrategia de apoyo e impulso a la investigación y la innovación como elementos clave en la transformación del modelo socio-económico de la ciudad.

La apuesta por la investigación, la ciencia y la tecnología como motores de esta transformación pasa por aglutinar y potenciar a los agentes dedicados a la I+D+i, por retener y atraer el talento investigador y por transmitir el conocimiento generado para la mejora competitiva del tejido empresarial, generador de riqueza y empleo cualificado.

Fomento de San Sebastián sitúa por tanto a la innovación en el centro de su estrategia transversal de impulso a los sectores económicos, tanto los más tradicionales, como aquellos que emergen con fuerza y que deberán convertirse en motores de la economía local.

En el marco de esta estrategia de impulso a la innovación Fomento de San Sebastián viene desarrollando diferentes actuaciones dirigidas a todo el ecosistema de innovación (empresas, Agentes I+D+i, personas emprendedoras y talento): servicios de apoyo, programas específicos para las empresas y el capital humano cualificado, jornadas y formación para el impulso de la innovación y aceleración de proyectos innovadores, jornadas de sensibilización para jóvenes cualificados, etc....

Además, Fomento de San Sebastián viene desarrollando una estrategia para posicionar la ciudad como una ciudad de innovación; un branding de ciudad en el que involucrar a todos los Agentes del ecosistema I+D+i local.

La web DonostialNN es un espacio web donde se reflejan todas las actuaciones de Fomento de San Sebastián para impulsar la innovación, así como un espacio donde mostrar toda la innovación generada por otros agentes I+D+i locales, mediante sus noticias, eventos, directorios locales, videoentrevistas etc...

Fomento de San Sebastián pretende impulsar el ecosistema de innovación donostiarra; con un espacio dinámico y compartido con todos los agentes del ecosistema I+D+i local. Son contenidos cuyo eje transversal es la innovación y que engloba por lo tanto información sobre el mapa de agentes I+D+i y empresas innovadoras de Donostia, todas las actividades generadas en nuestra ciudad en este sentido (jornadas, eventos, formación,...), nuevos proyectos (innovadores, tecnológicos, rompedores,...), noticias de los agentes del ecosistema, convocatorias de financiación destacadas, otra información de interés, contenidos que si bien están definidos, hay que actualizar, contrastar y mantener y crear nuevos.

Fomento de San Sebastián pretende apoyar de forma on-line, por un lado, a la difusión de actividad propia y por otro a la del ecosistema local en materia de talento innovación. Más concretamente:

- Promoción de los agentes de I+D+i de la ciudad
- Promoción de los proyectos, investigación y actividad innovadora desarrollada en la ciudad
- Promocionar la ciudad como espacio intensivo de conocimiento
- Atracción y retención del talento
- Atracción de proyectos innovadores que quieran establecerse en la ciudad (inversión y generación de empleo)
- Generación de nuevas oportunidades económicas y profesionales vinculadas a la innovación
- Escaparate de los programas, ayudas, servicios y actividades de Fomento de San Sebastián para la promoción de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo profesional de personas cualificadas.

2≡. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad, a la oferta económicamente mas ventajosa

3≡. DURACION DEL CONTRATO

La duración del servicio será desde la firma del contrato por 11 meses de duración, pudiendo este plazo ser ampliado en caso de ser necesario y de mutuo acuerdo con el adjudicatario, sin modificación del importe de adjudicación, si alguno de los servicios requeridos, un hubiera sido concluido en dicho plazo

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de contratación máximo es de 16.500,00 € IVA no incluido, precio que podrá ser mejorado por los licitadores.

No se admitirán proposiciones que excedan dicho presupuesto de licitación.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, todos los costes necesarios para el desarrollo de las acciones. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

Solo serán facturables las acciones realmente realizadas, no teniendo Fomento obligación de abonar acciones no prestados.

Se emitirán facturas mensuales de igual importe de acuerdo al importe de adjudicación y el plazo de entrega ofertado.

5. FORMA DE PAGO

El abono a la empresa contratista se realizará a 30 días fecha factura presentada y validada por FOMENTO correspondiente a las actuaciones realizadas en la ejecución de la acción formativa.

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente y/o no hayan sido ejecutados.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones. En todos los casos, se deberá indicar el nombre del objeto de esta contratación “ **MANTENIMIENTO DE LOS CONTENIDOS EXISTENTES Y LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVOS**

CONTENIDOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN GENERADA EN DONOSTIA, PARA LA WEB DONOSTIANN.

La empresa adjudicataria tendrá derecho a la emisión de facturas mensualmente con el visto bueno del técnico responsable de Fomento, de acuerdo a la oferta presentada y a la adjudicación, por las acciones efectivamente realizadas, no pudiéndose facturar acciones que no hubieran sido prestados.

La empresa adjudicataria tendrá derecho a la emisión de una factura mensual, según actividad realizada y previa presentación de factura, por el importe que salga de dividir el importe de adjudicación entre 11 meses que dura la prestación del servicio.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico responsable en la dirección de correo electrónico sustapenakontratazioak@donostia.eus antes del día siguiente en el que se cumplan 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación por Fomento de San Sebastián.

7. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contrato de servicios tiene por finalidad el mantenimiento de las secciones definidas en la web Donostia INN, a través de la actualización, creación, contraste y mantenimiento de contenidos ya definidos vinculados a la innovación que se genera en Donostia.

El servicio de asistencia técnica requerido a la empresa adjudicataria deberá incluir como mínimo, para las secciones de noticias de innovación, eventos de innovación, directorios (agentes y empresas de innovación), videoentrevistas e indicadores de innovación, lo siguiente:

1) Creación de contenidos y su gestión con los diferentes agentes I+D+i locales, siendo el volumen mínimo para cada bloque:

3-4 noticias a la semana

3-4 eventos semanales en la agenda

1 videoentrevista mensual

Corresponderá a la empresa adjudicataria la búsqueda de contenidos, noticias, agenda, videoentrevistas, etc, que además deberá darle forma periodística y preparar las plantillas indicadas por Fomento de San Sebastián. Igualmente, Fomento de San Sebastián podrá facilitar dichos contenidos a la empresa adjudicataria, si los considerase de interés.

Toda esta información, deberá ser antes contrastada con los responsables de Fomento y deberá contar con el visto bueno previo por éste, antes de su publicación.

2) Mantenimiento de los directorios de empresas y de Agentes I+D+i, realizando las modificaciones oportunas, incorporando nuevos registros y eliminando aquellos que fuera necesario.

Los directorios que deberán ser mantenidos, podrán ser consultados dentro de la web Donostia INN de Fomento de San Sebastián. Estos trabajos, deberán realizarse a lo largo de la duración del contrato de forma lineal y mensualmente. La empresa adjudicataria deberá dar muestra de la realización del mismo.

3) Mantenimiento del bloque indicadores: tratamiento de la información suministrada por Fomento de San Sebastián y búsqueda de informes de interés según indicaciones de Fomento de San Sebastián en el marco de la Unión Europea, España y la CAPV, en base a la información suministrada por Fomento de San Sebastián, de cara a hacer comparativas territoriales, temporales, temáticas.

donostiasustapena fomentosansebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIAN ECONOMIC DEVELOPMENT

Los indicadores sobre los que se trabaja, podrán ser consultados dentro de la web Donostia INN de Fomento de San Sebastián. Podrán ser añadidos algunos indicadores nuevos de interés para Fomento. Estos trabajos, deberán realizarse a lo largo de la duración del contrato de forma lineal y mensualmente. La empresa adjudicataria deberá dar muestra de la realización del mismo.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar a la empresa adjudicataria apoyo en la búsqueda de vías de difusión de los contenidos de estas secciones.

La gestión de la propia web Donostia INN la realizará Fomento de San Sebastián. Es decir, la empresa adjudicataria, creará los contenidos e información para la WEB, en los formatos estándares indicados por Fomento. Será Fomento quien los suba a la WEB, no la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se coordinará con el servicio web de Fomento de San Sebastián para la entrega de contenidos, así como de contactar con los Agentes I+D+i y empresas innovadoras para obtener la información correspondiente.

Todo el material producido en el marco del presente contrato será propiedad de Fomento de San Sebastián y se le entregarán en su totalidad.

Se dará por finalizado el contrato una vez realizados y entregados todos los trabajos mínimos requeridos y definidos en el plan de trabajo presentado en las propuestas, debidamente validados por Fomento de San Sebastián.

Se dará por finalizado el contrato una vez entregados todos los contenidos definidos en el plan de trabajo presentado en las propuestas, debidamente validados por Fomento de San Sebastián

8. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO

Fomento de San Sebastián se compromete a facilitar toda la información de contexto necesaria relativa al estado del arte del ecosistema I+D+i de la ciudad y en su caso, de los propios agentes, información relativa a la gestión y características técnicas de la web Donostia INN, así como información sobre los soportes existentes de comunicación de Fomento de San Sebastián.

Igualmente, facilitará el acceso al desarrollador web y otros contactos que sean necesarios para el correcto funcionamiento y mantenimiento de estas secciones.

9. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Los compromisos que asume la entidad adjudicataria son los siguientes:

- Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián, informando de todas las comunicaciones mantenidas con las empresas y agentes y aportando de forma detallada y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado.
- Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de las herramientas de gestión puestas a su disposición. De este modo, asumen respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de Fomento de San Sebastián, S.A.
- Realizar el servicio contratado con calidad y conforme a las características, plazos y disposiciones descritas en las presentes bases
- Gestionar correctamente y en plazo el desarrollo de las actividades con cada agente
- Desarrollar todos los soportes de documentación según las condiciones que marque Fomento de San Sebastián.

CLÁUSULA DE NO COMPETENCIA

Además de los aspectos mencionados, la empresa prestataria del servicio se compromete a:

- No utilizar el propio proyecto de Fomento de San Sebastián en beneficio de la empresa adjudicataria incorporándolo a su cartera de servicios dando la imagen de ser propio.

10≡ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que la empresa licitadora presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Propuesta técnica que contendrá como mínimo los siguientes puntos:
 - (a) Propuesta detallada para el desarrollo del trabajo
 - (b) Calendario de trabajo indicando hitos y entregables.
 - (c) Mejoras planteadas/nuevas propuestas de servicios y actividades, que deberán versar sobre los nuevos servicios/actividades/productos propuestos o la mejora del impacto de las actividades.
2. Propuesta económica
3. Acreditación por parte de la empresa licitadora de estar en posesión de la solvencia de acuerdo a lo solicitado
4. Anexo 1 debidamente cumplimentado
5. Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Copia del alta en Actividades Económicas relacionado con el objeto del contrato
7. Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
 - Razón Social completa de la empresa licitadora
 - C.I.F. de la empresa licitadora
 - Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Email de la persona de contacto en la empresa licitadora

11≡ NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la negociación son los siguientes:

1. El Precio
2. La propuesta técnica.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
 - a) La menor oferta
 - b) El precio de licitación menos un 15%
 - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada empresa licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada empresa licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

1. Calidad técnica de la propuesta: Propuesta detallada para el desarrollo del trabajo. Hasta un máximo de 25 puntos
2. Planificación del calendario de trabajo indicando el cumplimiento de los hitos y la entrega de los productos. Hasta un máximo de 10 puntos
3. Mejoras planteadas/nuevas propuestas de contenido, diseño,....con el fin de mejorar las secciones existente. Hasta un máximo de 15 puntos

Se excluirán todas las propuestas con una valoración inferior a 30 puntos en su evaluación técnica.

12≡. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

13≡. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

14≡. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRL-CAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego

- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

15≡. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ⊗ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ⊗ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ⊗ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del

Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.

⊗ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

⊗ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

⊗ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán complementarse con la siguiente solvencia económico financiera y técnica:

- Las personas propuestas para llevar a cabo los servicios solicitados deberán acreditar una experiencia vinculada a la comunicación de las actividades de innovación e I+D a través de sus CVs, considerándose básica una experiencia mínima de 3 años de antigüedad.

16≡. DOCUMENTOS EXIGIDOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- ⊗ a) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ⊗ b) I.A.E. relacionado con el objeto del contrato

⦿ c) Si la empresa adjudicataria fuese una agrupación de empresas deberá acreditar su constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.

17≡. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

Donostia- San Sebastián, a 16 de febrero de 2016

ANEXO 1

Yo, XXX, en nombre y representación de la Empresa YYY , con C.I.F.: A12345678 en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para **LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LOS CONTENIDOS EXISTENTES Y LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVOS CONTENIDOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN GENERADA EN DONOSTIA, PARA LA WEB DONOSTIINN.**

DECLARO

1) Que conozco las presentes especificaciones técnicas, económicas y administrativas, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3) Que me comprometo a **LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS CONTENIDOS EXISTENTES Y LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVOS CONTENIDOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN GENERADA EN DONOSTIA, PARA LA WEB DONOSTIINN** por un precio de XXXX € I.V.A. no incluido

4) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, adede 2017

Fdo: